



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

366-19

02 SEP 2019

Salta,
Expediente N° 12.043/18

VISTO la nota presentada por la Mgs. Marcela Martínez Bustos, mediante la cual solicita la renovación de la Beca de Formación de la Alumna Marcela Esther BARRIONUEVO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. D-N°074/18 la Srta. Barrionuevo, alumna de la Licenciatura en Nutrición, fue designada como beca de formación desde marzo a Diciembre de 2.018 y desde Febrero a Abril de 2.019.

Que mediante nota la Mgs. Martínez Bustos solicita prórroga de la misma.

Que la Secretaria Académica en fs.44 vueltas, toma conocimiento y aconseja que la prórroga debe ser a por el termino de doce (12) meses discontinuos, desde Abril a Diciembre de 2.019 y desde Febrero a Abril de 2.020

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza a continuar con el trámite correspondiente a la prórroga de la Beca de Formación solicitada.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS N° 246/18 y CS N° 201/19.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: prorrogar la designación a la **Alumna Marcela Esther BARRIONUEVO**, D.N.I. N° 29.743.558 – L.U. N° 610.253, alumna de la Carrera de la Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Becaria de Formación de esta Facultad, a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2.019 y del 01 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2.020, para desempeñarse en el Servicio y Programa de Educación



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

366-19

02 SEP 2019

Salta,
Expediente N° 12.043/18

y Alimentación Saludable "KIOSCOS SALUDABLE", en donde realizara las siguientes tareas:

- Participar en las reuniones, elaboración de materiales educativos, colaboración de talleres de difusión en jornadas de extensión, jornada de capacitación en el centro de estudiantes, jardín materno infantil, en evaluaciones antropométricas del consultorio nutricional que se desarrollaran en la Universidad Nacional de Salta, como así también colaboración en talleres destinados a escolares, Kiosqueros, maestros y padres de escuelas de Salta.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700.-) MENSUALES, hasta el 31 de Marzo de 2.019 y desde el 01 de Abril del 2.019 la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$5.600.-) MENSUALES con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que genere la presente beca, en el presupuesto de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4°: La Lic. Mendoza, Inés Yudith, como tutora de la presente beca de formación del Servicio y Programa de Educación y Alimentación Saludable "KIOSCOS SALUDABLE", deberá elevar un informe de desempeño del becario, según consta lo establecido en el capítulo VII-Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5°: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría de Cooperación Técnica, Biblioteca, Servicio de "Kioscos Saludable, Departamento de Personal y Dirección General Económica, para su toma de razón y demás efectos.-

sh

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa